

REPUBLICA DOMINICANA Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM)

RNC: 401-03725-4

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Acta de Inicio de Expediente

Acta No. CCCAP/015/2019

En el Salón Karsten Windeler de la Oficina Central de la Autoridad Portuaria Dominicana, ubicada en la Carretera Sánchez Kilómetro 13, Puerto Río Haina – Margen Oriental, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, siendo las diez treinta de la mañana (10:30 a.m.) del lunes veinticuatro (24) del mes de Junio del año dos mil diez y nueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, señores VÍCTOR OSVALDO GÓMEZ CASANOVA, en su calidad de Presidente del referido Comité; el Lic. MARCO PELÁEZ BACO, en su calidad de Director Jurídico de la Institución y Asesor Legal del Comité; y sus demás miembros: el Lic. FRANCISCO SIERRA, Director de Planificación y Desarrollo; Ing. JORDANY MUÑOZ, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el Lic. MARCELINO MERAN RODRIGUEZ, Director Administrativo y Financiero.

Antes de iniciarse los trabajos, El Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el Presidente del Comité dió formal inicio a la Reunión y dio a conocer los puntos de la agenda:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente a la Contratación de la "CONSTRUCCION DEL MUELLE VISTA DE CUARTO DE LUNA PARQUE ECOLOGICO CIUDAD JUAN BOSCH SANTO DOMINGO" en el Lago Artificial que se construirá en el Parque Ecológico de Ciudad Juan Bosch, Santo Domingo.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, atendiendo a las consideraciones expresadas más adelante las Condiciones Generales del Proceso.

TERCERO: Designar a una (1) Comisión de Técnicos "Peritos", conforme a la especialidad de la contratación indicada en el Punto Primero de esta agenda, con la finalidad de que los mismos desarrollen las condiciones y Especificaciones Base para llevar a cabo el proceso en cuestión, además de evaluar y emitir un Informe Técnico sobre las propuestas presentadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de esta Autoridad Portuaria Dominicana (en lo siguiente APORDOM), con el fin de desarrollar los puntos agendados, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO (01): Que APORDOM es una Institución del Estado Dominicano, creada y concebida mediante la Ley No.70, de fecha 17 de diciembre de 1970, con carácter autónomo, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, sujeta a las prescripciones de la indicada Ley a los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO (02): Que la APORDOM, dentro de su misión, es la entidad del Estado que tiene el deber de administrar, regular y fiscalizar el sistema portuario nacional, cumpliendo con todas las normas nacionales e internaciones, procurando un desarrollo sostenible de la economía nacional;

CONSIDERANDO (03): Que las actuaciones del Comité de Compras y Contrataciones de la APORDOM, se enmarcan dentro del ámbito jurídico que establecen, la Ley No.70, de fecha 17 de diciembre de 1970; la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas; su Reglamento de Aplicación el Decreto No.543-12; los Manuales de Procedimientos y Documentos Estándar emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas; la Opinión Legal emitida por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante el Oficio No.0801, de fecha 23 de Octubre de 2018, específicamente en lo establecido en su Artículo 7; y el Contrato de Concesión Portuaria No.01/2018, de fecha 20 de noviembre del año 2018.

CONSIDERANDO (04): Que en fecha 11 de julio del año 2018 se remitió una Solicitud por el Ministerio de la Presidencia de la Republica Dominicana a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Portuaria Dominicana, la cual solicita el apoyo y la colaboración de la APORDOM en el desarrollo del Parque Ecológico de Ciudad Juan Bosch, el cual servirá de lugar de esparcimiento, experiencias educativas y el disfrute de residentes y visitantes de Ciudad Juan Bosch. Dicha solicitud anexan los documentos técnicos correspondientes para la construcción y desarrollo del muelle, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución, destacándose la necesidad de contratar una empresa capaz de realizar las tareas establecidas en el objeto del proceso e indicado en el Punto Primero de esta Acta.

CONSIDERANDO (05): Que en fecha 29 del mes de marzo de 2019, el Sub-Director de Ingeniería de la Autoridad Portuaria Dominicana, solicitó al Director Ejecutivo de APORDOM la contratación de los servicios indicados en el punto primero de la Agenda de la presente Resolución y al mismo tiempo adjuntó las documentos técnicos que servirían para definir el alcance de dichos servicios

CONSIDERANDO (06): Que en fecha 02 del mes de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la APORDOM, remitió a la División de Compras y Contrataciones de la APORDOM, la aprobación

del Requerimiento realizado por nuestra Dirección de Ingeniería y su anexo, instruyendo a dicha División la elaboración del Pliego de Condiciones y su remisión al Comité de Compras y Contrataciones de la APORDOM, previa emisión del Dictamen emitido por el Director Jurídico de APORDOM.

CONSIDERANDO (07): Que al momento de seleccionar el posible procedimiento de contratación que sería aplicada para la construcción de dicho muelle de esta naturaleza, además de tomar en consideración los costos indicados en el Informe de referencia, también se debe tomar en cuenta el estudio incluido en dicho informe, en donde resalta que dicho muelle es considerado una obra menor respecto a su costo.

CONSIDERANDO (08): Que el Numeral 4, Artículo 16, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que "Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO (09): Que en el Artículo 58, del Decreto 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que "En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios.".

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Trabajos, Obras y Concesiones; y su modificación la Ley No.449-06.

VISTO: El Decreto No.543-12, Reglamento Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios y Obras;

VISTO: Todos los documentos anteriormente citados;

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente se determinó.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la Solicitud por el Ministerio de la Presidencia de la Republica Dominicana a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Portuaria Dominicana, el cual solicita el apoyo y colaboración de la APORDOM en el desarrollo del Parque Ecológico de Ciudad Juan Bosch, donde hace mención a la necesidad imperiosa de la "CONSTRUCCION DEL MUELLE VISTA DE CUARTO DE LUNA PARQUE ECOLOGICO CIUDAD JUAN BOSCH SANTO DOMINGO" con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto presente.

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, el personal indicado más abajo, el cual conformara parte de la comisión de evaluación, con el fin de que los mismos desarrollen las fichas técnicas que se requieran para delimitar el alcance del sistema que ha de contratarse, además de formar parte de las evaluaciones que se realizaran a la propuesta que se presentaran para tales fines.

- 1. GUILLERMO PEREZ
- 2. MANUEL DE JESUS GRISANTY
- 3. MICHAEL GERMAN

TERCERO: ESTABLECER, como al efecto ESTABLECE, que la contratación del "CONSTRUCCION DEL MUELLE VISTA DE CUARTO DE LUNA PARQUE ECOLOGICO CIUDAD JUAN BOSCH SANTO DOMINGO" sea realizada a través de un procedimiento de selección, bajo la modalidad de comparación de precio atendiendo a las CONSIDERACIONES No. 08 y 09.

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Comisión Técnica de Peritos de Evaluación designada mediante la presente, conjuntamente con el Departamento de Compras y Contrataciones de esta Autoridad Portuaria Dominicana, la elaboración de los Pliegos de Condiciones que fungirá como base para la preparación de la oferta que será presentada para la construcción de dicho muelle.

QUINTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Financiera de esta Autoridad Portuaria Dominicana, la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos requerida para llevar a cabo el proyecto de referencia.

Siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana (11:45 a.m.) del día, mes y año citados al inicio de este documento y no habiendo otro punto que tratar, el presidente declaró terminada la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, procediéndose a la redacción de la presente Acta, que después de leída fue firmada por todos los miembros presentes en señal de conformidad y aceptación.

Por El Comité de Compras y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM):

> Víctor O. Gómez Casanova Diretor Ejecutivo (APORDOM)

Marcelino Merán

Director Financiero y Administrativo

Francisco Sierra

Director de Planificación y Desarrollo

Encargado de la OAI

Director Jurídico